

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES A MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Importe de la línea de subvención: **6.272.632,26 €.**

Objeto: **Obras de mejora, renovación del sistema de abastecimiento (captación, aducción, depósitos, potabilizadoras y redes de distribución) y obras de reducción de pérdidas.**

Beneficiarios: **Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes según censo INE 2021.**

Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables: se podrán presentar actuaciones iniciadas con posterioridad al **1 de febrero de 2020** y deberán estar finalizadas el **30 de junio de 2026.**

No hay límite presupuestario por proyecto presentado.

Plazo de presentación de solicitud: 2 meses desde la publicación en el DOGV de la Resolución.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y rendición de cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes.
- Las actuaciones deben conseguir una reducción de las pérdidas, como mínimo del 20% sobre las pérdidas reales existentes antes de la actuación.
- Debe presentarse proyecto técnico, no vale con una memoria.
- Se deberá garantizar que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos será reutilizado, reciclado o recuperado.
- Se debe cumplimentar un formulario de autobaremación para la valoración de los criterios.

ASPECTOS DE INTERÉS

- Se subvencionará el 80% del coste elegible del proyecto (presupuesto de ejecución material (PEM), más gastos generales, más beneficio industrial, más impuesto sobre el valor añadido, en su caso) además de un 4% del PEM de las actuaciones preparatorias previas (redacción proyectos, dirección obra, etc).
- El impuesto sobre el valor añadido será subvencionable cuando no sean susceptible de recuperación o compensación por parte del Ayuntamiento, cuya circunstancia se justificará mediante certificado expedido por la delegación de hacienda correspondiente indicando expresamente este extremo.
- Pagos anticipados: se puede solicitar el pago anticipado del 30% de la ayuda concedida al aportar el acta de replanteo de las obras.
- Pagos fraccionados: se pueden solicitar pagos fraccionados una vez se haya ejecutado el 70% de la actuación proyectada, mediante la presentación de certificaciones.
- Subcontratación: se pueden subcontratar el 100% de los trabajos.
- Las ayudas concedidas son compatibles con otras destinadas a financiar la misma actividad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, salvo con las concedidas por la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca y siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio 1 (puntuación máxima 50 puntos): Aseguramiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan: Se tendrán en cuenta las actuaciones para mejorar y/o renovar los sistemas municipales de abastecimiento, con una reducción de pérdidas del 20% como mínimo en el sistema sobre las pérdidas reales existentes antes de la actuación, que maximice el ahorro de agua y/o incremente la garantía del sistema “entendiendo como tal, el grado de existencia de mallado y sectorización de la red sobre la que se actúa”.

- **A1 (máximo 40 puntos):** En cuanto a la reducción de pérdidas, para estimar el porcentaje medio de reducción de pérdidas (PRP%) sobre las pérdidas reales existentes antes de la actuación.
- **A2 (máximo 10 puntos):** En cuanto al incremento de la garantía del sistema.

Para la evaluación de este criterio, a falta de estudio justificativo específico de evaluación de pérdidas en el ámbito del proyecto, será necesario conocer los siguientes datos:

- Pob: Población del ámbito del balance = número de habitantes (INE 2021) del/os núcleo/s urbano/s correspondiente/s al ámbito del Balance.
- PEM: Presupuesto de ejecución material.
- Nt: Número de acometidas activas para el total de población abastecida (ámbito del balance)
- Vs: Volumen suministrado antes de la actuación (m³/año).
- Vc: Volumen de agua registrada antes de la actuación (m³/año).
- Vpd: Volumen pérdidas en depósito (m³/año).
- Vpca: Volumen de pérdidas en conducción (ramal) de abastecimiento en alta (m³/año).
- L: longitud de las tuberías de la red de distribución.
- P: Presión promedio de operación

Criterio 2 (puntuación máxima 20 puntos): Innovación tecnológica en los sistemas de abastecimiento municipal:

- **B1 (máximo 10 puntos):** Soluciones innovadoras en su dimensión verde y de eficiencia energética.
- **B2 (máximo 10 puntos):** Aplicación de nuevas tecnologías.

Criterio 3 (puntuación máxima 10 puntos): Contribución a los objetivos del reto demográfico y aplicación de medidas concretas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

- **C1 (máximo 5 puntos):** Contribución a los objetivos del reto demográfico.
- **C2 (máximo 5 puntos):** Aplicar medidas concretas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Criterio 4 (puntuación máxima 19 puntos): Grado de maduración de las actuaciones y aplicación de medidas de vigilancia y gestión ambiental:

- **D1 (máximo 10 puntos):** Grado de maduración de las actuaciones.
- **D2 (máximo 9 puntos):** Aplicación de medidas de vigilancia y gestión ambiental.

Criterio 5 (puntuación máxima 1 punto): Cláusulas de responsabilidad social en la forma prevista en el Decreto 118/2022.